

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

▶ DECRETO N° 248/ 09

SE SUSPENDE EL INGRESO DE PERSONAL A RELACIÓN DE DEPENDENCIA DURANTE EJERCICIO 2.009 - CARRERA ADMINISTRATIVA - AGENTES - EXCEPCIONES - SUSPENSIÓN - LEY 471

Buenos Aires, 30/03/2009

VISTO: el Expediente N° 12.205/09, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política en materia de recursos humanos adoptada por esta Administración se han implementado diversas medidas tendientes al reordenamiento y racionalización de dichos recursos;

Que en ese contexto, se encuentran en estudio diferentes proyectos a fin de consolidar el mencionado proceso, como ser la aprobación de estructuras o un nuevo régimen de carrera;

Que en ese sentido se estima necesario limitar el ingreso de nuevo personal durante el presente ejercicio hasta la definición de las necesidades objetivas de dotaciones de las distintas Unidades de Organización;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, Artículo 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.- Suspéndese durante el Ejercicio 2009, el ingreso de personal en relación de dependencia en cualquiera de las formas y funciones de la prestación.

Artículo 2°.- Exceptúase de las disposiciones del artículo primero del presente, a las designaciones de personal docente, del Subsector Estatal de Salud, a las que se motiven por selección en los concursos que a la fecha del presente se encuentren en trámite, de los auxiliares de portería del Ministerio de Educación y a las de autoridades superiores y sus respectivas Plantas de Gabinete.

Artículo 3°.- Facúltase al Ministro de Hacienda y al Jefe de Gabinete de Ministros para que mediante Resolución conjunta determinen nuevas excepciones a las fijadas en el artículo segundo del presente, para aquellas funciones que se consideren críticas y/o prioritarias.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido. Archívese.

SUSPENDE

▶ 1 relación definida:
LEY N° 471

Dto 248-09 suspende durante el Ejercicio 2009, el ingreso de personal en relación de dependencia en cualquiera de las formas y funciones de la prestación
El Decreto N° 553-09 exceptúa del art. 1° Decreto N° 248-09 designación de abogados

EXCEPTUADA POR

DECRETO N° 553/ 09

